 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE INDAGACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA FRAUDES Y DELITOS		CÓDIGO 110.16.08-9 VERSIÓN 2 FECHA 27/06/2014 PÁGINA 1 de 4
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO	
Enlace SIG Gestión Jurídica	Coordinador grupo de Defensa Judicial	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

1. OBJETIVO: Realizar la gestión de indagación y acciones afirmativas de colaboración con las autoridades para la protección de los intereses de la Entidad y la prevención de conductas punibles que puedan afectarla.

2. ALCANCE: Despliegue de indagaciones administrativas, iniciadas de oficio o a petición de parte, para detectar irregularidades cometidas por colaboradores o ciudadanos sobre los procedimientos de registro, atención y/o reparación ofrecidos por la entidad, con fundamento en los ordenamientos penal y disciplinario.

3. DEFINICIONES

Diligencias de Investigación: Son las actividades previas a la imputación que la Policía Judicial, por orientación del Fiscal del caso, adelanta para establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que pudieron desarrollarse las conductas penales que fueron denunciadas, establecer su relevancia jurídico-penal y lograr la identificación de los autores o partícipes.

Ente Acusador: Equivale a la Fiscalía General de la Nación.

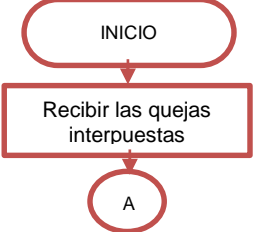
Incidente de Reparación Integral: Fase subsiguiente al fallo condenatorio en firme, en donde la víctima debe demostrar los perjuicios sufridos, para que por medio de una conciliación o decisión del Juez, pueda obtener que se repare en todo o en parte el daño.


Persona Indagada: Se refiere a la persona natural o jurídica sobre la cual se desarrolla la indagación administrativa tendiente a verificar los fundamentos de la queja y, en consecuencia, la comisión de una conducta punible.


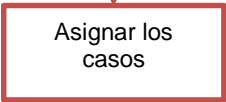
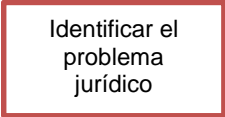
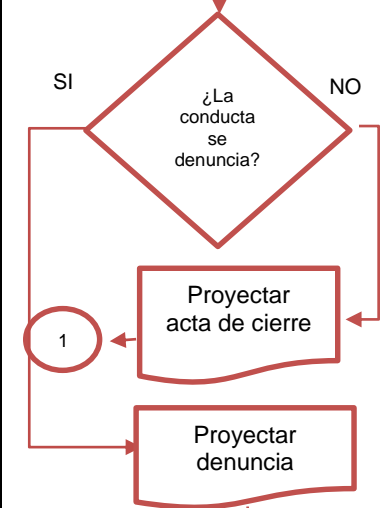
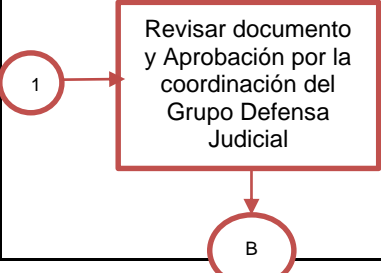
Queja: Es la manifestación contenida en soportes documentales de audio o escritos, en los cuales una autoridad o persona identificada o anónima, manifiestan las circunstancias de tiempo, modo y lugar en el cual una persona u organización o colaborador estaría cometiendo una actividad que atenta contra el espíritu de la Ley 1448 de 2011, o las funciones de la Entidad.


Tipo Penal: Hace referencia a la descripción abstracta, clara y precisa de aquella conducta humana que el legislador, en desarrollo de sus competencias, califica como delito y susceptible de ser punible. Los tipos penales están contenidos en el Código Penal (Ley 599 de 2000).

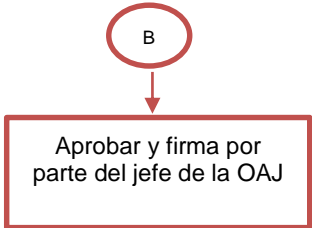
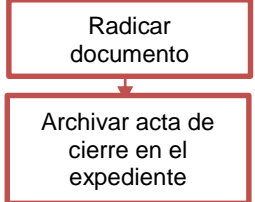
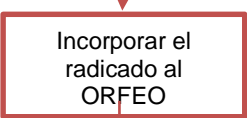
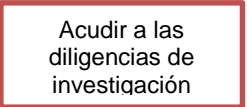
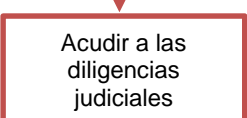
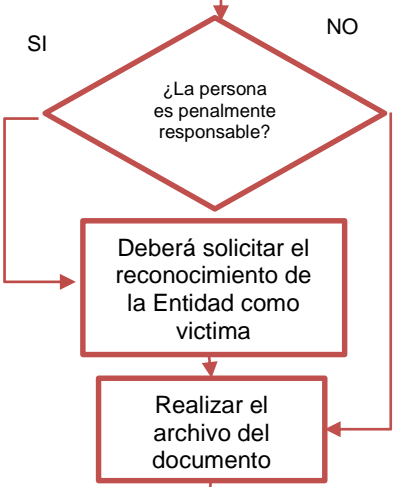

4. ACTIVIDADES


N°	Actividades (Diagrama de Flujo)	Descripción	Responsable	Registro
1	 <pre> graph TD INICIO([INICIO]) --> RECIBIR[Recibir las quejas interpuestas] RECIBIR --> A((A)) </pre>	Se reciben las quejas interpuestas por las víctimas, colaboradores, personas naturales o jurídicas, por medio del ORFEO, correo certificado, email, fax o página web.	Grupo de Apoyo Judicial	Escrito de queja y anexos documentales.

 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	PROCEDIMIENTO GESTION DE INDAGACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA FRAUDES Y DELITOS	CÓDIGO 110.16.08-9 VERSIÓN 2 FECHA 27/06/2014 PÁGINA 2 de 4
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
ELABORÓ Enlace SIG Gestión Jurídica	REVISÓ Coordinador grupo de Defensa Judicial	APROBO Jefe Oficina Asesora Jurídica

2		Digitalización y carga en el ORFEO de los documentos que hacen parte de la queja.	Grupo de Defensa Judicial	Radicado Orfeo
3		De conformidad a los lineamientos de la Coordinación del Grupo de Defensa Judicial, se procede con la asignación de los casos a los abogados.	Grupo de Defensa Judicial	Base de datos en formato Excel.
4		Una vez el Abogado identifica el problema jurídico de la queja, se realiza una búsqueda para la obtención de insumos e información a través de las rutas establecidas para identificar a su presunto responsable y si las acciones aquejadas corresponden a un tipo penal vigente	Abogado responsable	Correos Electrónicos, imágenes de sistemas de información y consulta pública.
5		El abogado responsable tomará una determinación de si la conducta indagada es susceptible de ser denunciada ante las autoridades y proyectará denuncia contra la persona indagada.	Abogado responsable	Documento Word
6		El proyecto de denuncia o el acta de cierre serán revisados y aprobados por la Coordinación del Grupo de Defensa Judicial.	Coordinación del Grupo de Defensa Judicial	Documento Word

 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	PROCEDIMIENTO GESTION DE INDAGACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA FRAUDES Y DELITOS	CÓDIGO 110.16.08-9 VERSIÓN 2 FECHA 27/06/2014 PÁGINA 3 de 4
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
ELABORÓ Enlace SIG Gestión Jurídica	REVISÓ Coordinador grupo de Defensa Judicial	APROBO Jefe Oficina Asesora Jurídica

7 PC		<p>Se imprime el documento (denuncia o acta de cierre) y se envía a firma y última aprobación por parte del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Abogado responsable</p>	<p>Documento con Firma</p>
8		<p>La denuncia es radicada en la oficina de correspondencia o asignaciones de la Fiscalía General de la Nación.</p> <p>El acta de cierre de indagación se archiva en el expediente correspondiente. Pasa Actividad 12</p>	<p>Abogado responsable</p>	<p>Documento con Firma</p>
9		<p>La prueba de radicación del escrito de denuncia que emite el despacho es digitalizado e incorporado como prueba en el sistema documental ORFEO.</p>	<p>Grupo de Defensa Judicial</p>	<p>Radicado Orfeo</p>
10		<p>De requerirse, el abogado responsable deberá acudir a las diligencias de investigación que adelante el ente acusador.</p>	<p>Abogado responsable</p>	<p>Acta de diligencia</p>
11		<p>De requerirse, el abogado responsable deberá acudir a las diligencias judiciales que adelante el ente acusador ante los jueces de la república, en calidad de testigos de cargo y acreditación.</p>	<p>Abogado responsable</p>	<p>Constancia escrita, audio/video de audiencias públicas.</p>
12		<p>Si la persona denunciada resulta penalmente responsable, el abogado designado deberá solicitar el reconocimiento de la Entidad como víctima dentro del Incidente de Reparación Integral y representarla judicialmente.</p> <p>Si la persona denunciada NO resulta penalmente responsable se archiva el proceso</p>	<p>Abogado responsable</p>	<p>Constancia escrita, audio/video de audiencias públicas.</p>
13		<p>FIN</p>		

 Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	PROCEDIMIENTO GESTION DE INDAGACIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA FRAUDES Y DELITOS		CÓDIGO 110.16.08-9 VERSIÓN 2 FECHA 27/06/2014 PÁGINA 4 de 4
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
ELABORÓ	REVISÓ	APROBO	
Enlace SIG Gestión Jurídica	Coordinador grupo de Defensa Judicial	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Ley 599 de 2000
 Ley 600 de 2000
 Ley 906 de 2004
 Ley 1448 de 2011
 Decreto 4800 de 2011
 Ley 1474 de 2011

ANEXOS

ANEXO 1: CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Ítem del cambio	Cambio realizado	Motivo del cambio	Fecha del cambio
2	Actividades	Actualización de las actividades 1,2,3,7,8,9,10,11 y 12 Ajuste en la descripción, responsable y registro	Mejora continua	25-06-2014